



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

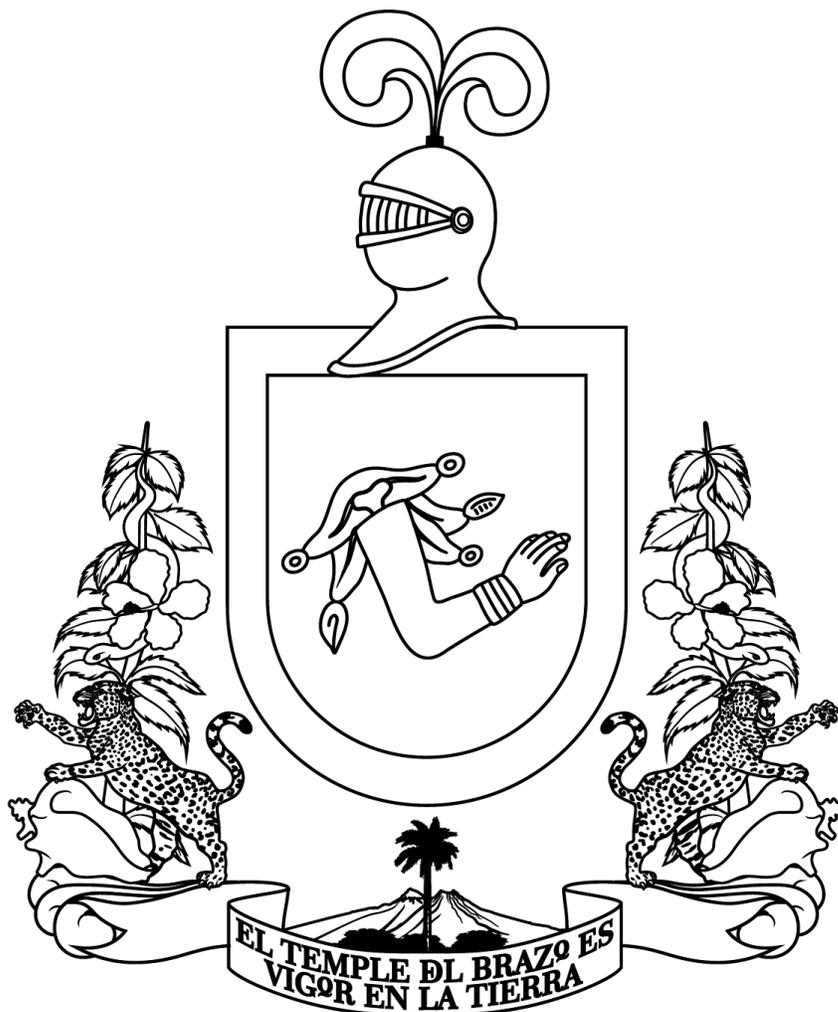
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 5

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 30 DE MARZO DE 2024

TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

25
60 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2024, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO****ACUERDO Y DOCUMENTO****QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO
2024, PARA EL ESTADO DE COLIMA.**

INDRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,5,6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2020), presentó los resultados de la medición de la pobreza en el Estado de Colima, donde se cuenta con 809,115 habitantes de los cuales el 20.5 por ciento de la población está en pobreza lo que representa 158,400 personas y el 1.2 por ciento en pobreza extrema siendo 9,300 personas y vulnerable por carencia social el 31.9 por ciento lo que representa a 245,600 personas.

De igual manera, los indicadores por carencias sociales en el 2022 en el Estado eran por rezago educativo el 15.6 por ciento (120,600 personas), por acceso a los servicios de salud el 21.9 por ciento (169,100 personas), por acceso a la seguridad social el 35.9 por ciento (277,000 personas), por calidad y espacios de la vivienda el 4.7 por ciento (35,900 personas), por acceso a los servicios básico en la vivienda el 4.8 por ciento (36,900 personas) y por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad el 14.0 por ciento (108,200 personas). Esto nos lleva a determinar que se tiene un bajo grado de rezago social y de marginación en el Estado.

En tal sentido, y toda vez que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados para la entrega de apoyos alimentarios, he tenido a bien emitir el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2024, para el Estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado de Colima, a los 31 días del mes de marzo de 2024.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

RAFAEL CONTRERAS OCHOA
ENCARGADO DE DESPECHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

FENA ELIZABETH CRUZ ÁVALOS
DIRECTORA GENERAL Y DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Actuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción XIV,
en relación al artículo 37 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento Interior
de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Colima
Firma.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2024, PARA EL ESTADO DE COLIMA

ÍNDICE

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo
 - 4.1 Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
 - 6.1 Población potencial
 - 6.2 Población objetivo
 - 6.3 Criterios de focalización
 - 6.4 Requisitos de selección de beneficiarios
 - 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
 - 7.1 Tipo de apoyo
 - 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3 Criterios de selección para los insumos
8. Acciones transversales
9. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 9.1 Derechos de las personas beneficiarias del programa
 - 9.2 Obligaciones de las personas beneficiarias del programa
 - 9.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos
 - 9.4 Responsabilidades del SEDIF
 - 9.5 Responsabilidades de los SMDIF
10. Instancias participantes
 - 10.1 Instancias ejecutoras
 - 10.2 Instancia normativa estatal
 - 10.3 Instancia normativa federal
11. Coordinación Institucional
 - 11.1 Prevención de duplicidades
 - 11.2 Convenios de colaboración

- 11.3 Colaboración
- 11.4 Concurrencia
- 12. Mecánica de Operación**
 - 12.1 Proceso
 - 12.2 Ejecución
 - 12.3 Causas de fuerza mayor
 - 12.4 De los avances financieros
- 13. Evaluación, seguimiento y control**
 - 13.1 Información presupuestaria
 - 13.2 Evaluación
 - 13.3 Control y auditoría
 - 13.4 Indicadores de resultados
- 14. Transparencia**
 - 14.1 Difusión
 - 14.2 Padrón de personas beneficiarias
 - 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información
 - 14.4 Comités de vigilancia ciudadana
 - 14.5 Mecanismos de corresponsabilidad
- 15. Anexos**
 - 15.1 Convenio de Colaboración
 - 15.2 Acta Constitutiva
 - 15.3 Bitácora Informativa Diaria de Capacitación
 - 15.4 Cédula de Supervisión de Capacitación
 - 15.5 Cédula de Supervisión de Proyectos
 - 15.6 Concentrado de Asistencia a Capacitación
 - 15.7 Concentrado de Evidencia Fotográfica de Capacitación
 - 15.8 Encuesta de Satisfacción
 - 15.9 Lista de Asistencia
 - 15.10 Plan de Formación de la Capacitación
 - 15.11 Reporte Trimestral del Recurso Ejercido
 - 15.12 Padrón de Personas Beneficiarias

1. Introducción

El Sistema Nacional DIF (SNDIF) establece en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), la información requerida para la operación de los programas alimentarios, de desarrollo comunitario y asistencia social; documento que tiene como objetivo Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de derechos humanos y cultura de paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en casas de día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, la atención a la primera infancia en los centros de atención infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción , protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para mejorar la salud y el bienestar .

Dentro de esta estrategia, se encuentra el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) establece la organización y participación comunitaria; así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de los componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad, recreación y manejo del tiempo libre; sumando el componente de paz; con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario y reconstruir el tejido social.

La Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos, y se puede observar el transcurrir de los esfuerzos gubernamentales en las diferentes etapas históricas del país, desde el enfoque de la asistencia como caridad, hasta la institucionalización dentro del esquema que hace de la asistencia social un eje de desarrollo social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF) funge como un regulador de la asistencia social pública en el Estado, y es el encargado de promocionar los servicios de asistencia social pública, además de brindarlos a la población que lo requiera.

Por lo que las presentes Reglas de Operación del Programa, es el instrumento que regula las acciones y que fija las bases del Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2024, para el Estado de Colima, encaminadas a la promoción de prácticas de estilos de vida saludables, en los cuales es necesario incidir para mejorar la salud y el bienestar comunitario de habitantes de localidades con alto y muy alto índice de marginación, con énfasis en poblaciones con algún tipo de vulnerabilidad, considerando el fortalecimiento tanto de las redes sociales de apoyo, como las capacidades individuales y colectivas, para el ejercicio fiscal 2024.

El programa se centra en construir un país con bienestar, objetivo más importante del gobierno; cuya aspiración es acabar con la pobreza, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, disminuir la desigualdad y la injusticia.

Todo lo anterior, considerando el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, que establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; bajo la Política Social para “Construir un país con bienestar”, y con base en los principios de igualdad de género, no discriminación e inclusión.

Para alcanzar los objetivos anteriores, es necesaria la coordinación interinstitucional, misma que permite organizar acciones adecuadas a los sitios de implementación, generando instrumentos de planeación, operación y seguimiento, para la recolección de información, para la detección de la población a atender, así como evaluar los programas federales a nivel estatal y municipal.

Para lo cual, el programa, establece como eje rector la organización y participación comunitaria. Por lo que, este programa contribuye a la gran tarea definida por el Programa de las Naciones Unidas en sus objetivos de Desarrollo Sostenible, garantizando que el Estado Colima forme parte de los esfuerzos nacionales e internacionales, en cumplimiento al Objetivo No. 1 “Poner Fin a la Pobreza y No. 2 “Hambre Cero”, los cuales busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible y el bienestar de las familias.

En ese sentido, a través de las disposiciones legales contenidas en las presentes reglas de operación, se señala la normatividad, atribuciones, operación, seguimiento y evaluación del programa, derechos y obligaciones del SEDIF Colima y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), los acuerdos entre el SNDIF y el SEDIF Colima; acatando lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, la Ley de Desarrollo Social, los Lineamientos establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) emitida por el SNDIF y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2024.

Se deberán considerar las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal vigente, el cual concluye el 31 de diciembre del 2024.

2. Antecedentes

El desarrollo comunitario, se remonta a la participación de la Red Móvil Nacional, cuyos inicios fueron a través del SNDIF, donde se instauró una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada Estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

En 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada “Modelo de Desarrollo Comunitario”, a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En el 2002, el Programa COPUSI (cocinas populares y de servicios integrales) se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), mientras que el Programa FOPAPA (Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo) pasó al Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES).

Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003 del Programa Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, mismo que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo (GD) que implementaran, de manera auto-gestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

Durante el 2020, en materia de desarrollo comunitario cambia de nominación el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, a Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El cual recuperó la experiencia que se ha tenido a lo largo de más de tres décadas y orientó el trabajo de intervención institucional a actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos.

En este contexto, se estableció como base la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de ocho componentes, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario.

De esta manera el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unieron en el 2022 en una sola Estrategia, dando paso para a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), misma que favorece, la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este el principal objetivo.

Y para el 2024, se aumenta la cobertura del programa y la EIASADC se estructura por tomos, donde para este programa se integra el Tomo 4 “Guía Operativa de Desarrollo Comunitario.

En ese contexto, el SEDIF promueve la elaboración de reglas de operación y celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales, con el objeto de conjuntar esfuerzos con las autoridades que correspondan para ofrecer servicios asistenciales integrales, de bienestar y comunitarios, encaminados al desarrollo integral de la familia y del individuo.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Acta Constitutiva: Documento generado en Asamblea Comunitaria en el cual queda establecido quienes integran el Grupo de Desarrollo.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Asamblea Comunitaria: Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Contraloría Social (CS): Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Convenio de Colaboración: Es el instrumento jurídico, que se firmara entre el SEDIF y los SMDIF, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Desarrollo Comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (DSBC): Es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Estilos de Vida Saludables: Son formas de comportamiento humano cotidiano, que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria, la organización para la autogestión y la paz.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC). Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el Grupo de Desarrollo ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Padrón de personas beneficiarias: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Población Objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Programa: Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

Promoción a la salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Promotoría: Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC): Es un instrumento de planeación de la Coordinación de Bienestar Comunitario del SEDIF, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

Proyecto Comunitario: Plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable, por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, recreación y manejo del tiempo libre, y sustentabilidad.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios y/o acciones.

Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario: Para efectos del programa descrito en esta Estrategia, la salud y el bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en nueve componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, recreación y manejo del tiempo libre, sustentabilidad y paz.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

Seguimiento: La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SSA: Secretaría de Salud y Bienestar Social.

Supervisión: Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a lo planeado, evaluándolo y si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente "situaciones problema", además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

Sustentabilidad: Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo General

Coadyuvar en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria a través de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, también, se busca promover la organización y participación comunitaria, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario y reconstruir el tejido social, con un enfoque basado en los derechos humanos, cultura, paz, salud física y mental, propiciando la organización y participación individual y colectiva orientada a los determinantes sociales e incidiendo en las prácticas de estilos de vida saludables.

El Programa promueve:

1. Proporcionar herramientas a las personas para lograr cambios positivos en su comunidad;
2. Brindar un mayor conocimiento sobre los determinantes sociales de la salud y cómo generar cambios sobre éstos para mejorar su calidad de vida;
3. Favorecer en las comunidades la salud física y mental;
4. Fomentar la igualdad, equidad de género, la inteligencia emocional, evitando todo tipo de violencia, discriminación, abuso sexual y embarazo temprano; y
5. Fortalecer el liderazgo comunitario, entre otros.

4.1 Objetivo específico

Formar comunidades autogestivas, a través de Grupos de Desarrollo que impulsen acciones para favorecer los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como desarrollando actividades para la comunidad en los nueve componentes para el bienestar comunitario.

5. Cobertura

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario tendrá una cobertura de cuarenta y cuatro (45) localidades, distribuidas en los diez municipios del Estado. De acuerdo al recurso anual programado, considerando las localidades que se encuentren ubicadas en zonas indígenas, rurales y urbanas, con alto y muy alto grado de marginación acorde con el índice de marginación emitido por el CONAPO 2020. Así como Áreas Geoestadísticas Municipales, tomando también los resultados de las actividades de focalización que se realizan.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

De acuerdo a la publicación oficial *Índice de Marginación por Localidad del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020)*, en el Estado de Colima se cuenta con 248 localidades con algún grado de marginación, de los cuales 876 habitantes del Estado de Colima habitan en localidades de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo a la publicación oficial *Índice de Marginación por Localidad del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020* y 65,559 habitantes en 88 localidades y AGEB urbanas de alto y muy alto rezago social, según el *Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020*.

6.2 Población objetivo

- a) Se tomarán en cuenta las localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2020" y los GD constituidos donde se hayan desarrollado procesos de planeación participativa y que cuenten con un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con los proyectos y capacitaciones que fomentarán su salud y bienestar comunitario;
- b) Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial CONEVAL "Índice de Rezago Social 2020";
- c) Los GD de continuidad y consolidación constituidas en 2022 y 2023 de acuerdo con el Índice de Marginación por localidad;

- d) Durante el ejercicio 2024, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario atenderá con recurso del ramo 33 FAM-AS un total de 45 localidades con grado de marginación del Estado de Colima, que cumplen con lo mencionado en el párrafo anterior, sin ser limitativo a trabajar nuevas localidades durante el presente ejercicio, siempre apegado a las presentes ROP y demás disposiciones aplicables.

6.3 Criterios de focalización

- a) Localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020;
- b) Localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020;
- c) Municipios prioritarios de la estrategia especial para la construcción de paz;
- d) En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y el SEDIF considere que deba ser atendidas a través del PSBC, este presentará alguna otra herramienta para justificar la atención de una o varias localidades y deberá enviar la información vía oficial a la DGADC, quien revisará la información solicitada y determinará si se podrá constituir el Grupo de Desarrollo (GD); y
- e) El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (ubicación, nombre de las comunidades, demografía infraestructura y servicios, recursos naturales y características generales de la comunidad) para identificar a las localidades de alta y muy alta marginación, así como el contexto y problemáticas generales con relación en los determinantes sociales de la salud.

6.4 Requisitos de selección de las personas beneficiarias.

La selección de las personas beneficiadas se realizará de la siguiente manera:

- a) Pertenecer a la población objetivo;
- b) Contar con Acta Constitutiva que avale la conformación y existencia de un Grupo de Desarrollo;
- c) Contar con un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el GD; y
- d) Asegurar que cada localidad propuesta cuente con promotor o promotora estatal o municipal, para que conduzca los procesos de Salud y Bienestar Comunitario.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- a) El SMDIF elaborará los proyectos alineados al formato de la EAIC, de acuerdo a la información obtenida del DP y PTC;
- b) Presentar oficio de asignación del promotor o promotora estatal;
- c) Firmar los convenios de colaboración;
- d) El SEDIF presentará el PEA-DC, alineado a los lineamientos de la EIASADC 2024;
- e) Cumplir con los requisitos administrativos y fiscales para la radicación del recurso Ramo 33 FAM-AS; y
- f) Retroalimentación por parte del SMDIF, del PEA-DC presentado por el SEDIF y notificación.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

El SEDIF por medio del programa, otorgará capacitaciones, las cuales se describen en el Programa Anual de capacitaciones (PAC).

Asimismo, se otorgarán proyectos comunitarios los cuales completarán asesorías técnicas integradas en las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria (EAIC).

Ambas acciones están integradas en el Proyecto Estatal Anual de Salud y Bienestar Comunitario 2024.

Capacitaciones

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberá plasmar en el PEA-DC, específicamente en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su

ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Cabe precisar que es atribución del equipo operativo del SEDIF y SMDIF, detonar los procesos de planeación participativa, dar el seguimiento respectivo a los productos esperados (Diagnóstico y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario) garantizando el involucramiento en la toma de decisiones, de todos los integrantes del Grupo de Desarrollo sin ningún tipo de discriminación, así como evaluar los avances de los Grupos de Desarrollo.

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el PAC, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

Componentes	Ejemplos de temas para capacitaciones (cambia el título de la tabla y el orden del punto 7 y 8)
1. Organización para la autogestión	<ul style="list-style-type: none"> • Salud comunitaria y determinantes sociales. • Diagnósticos participativos con equidad de género. • La organización comunitaria y la transformación de activos. • Comunicación efectiva y relaciones interpersonales. • Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos. • Conocimiento de sí mismo/a y empatía. • Pensamiento creativo y crítico. • Manejo de sentimientos y emociones. • La salud comunitaria desde un enfoque de derechos. • Desarrollo Comunitario con perspectiva de género. • La gestión comunitaria y el bienestar común. • Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria. • Interés superior de la niñez. • Diversidad sexual y no discriminación.
2. Autocuidado	<ul style="list-style-type: none"> • Determinantes sociales de la salud. • Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días de vida, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera). • Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles. • Autoestima. • Medicina alternativa. • Medicina tradicional. • Prevención de adicciones. • Educación sexual y reproductiva. • Planificación familiar. • Relaciones humanas saludables.

	<ul style="list-style-type: none"> • Higiene personal y comunitaria. • Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo). • Medidas de higiene y protección ante COVID-19. • Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar. • Equidad de género.
3. Alimentación correcta y local	<ul style="list-style-type: none"> • Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas). • Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación. • Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias. • Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia. • Alternativas para la producción local de alimentos. • Rescate de la cultura alimentaria en la región. • Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas). • Innovación agroalimentaria.
4. Economía solidaria	<ul style="list-style-type: none"> • La economía solidaria, una alternativa para la producción. • Pasos para desarrollar la economía solidaria. • Ecotecnias. • Producción agropecuaria. • Proyectos de servicios y transformación. • Talleres de oficios para fomento del autoempleo. • Administración de proyectos. • Comercialización de los productos. • Innovación tecnológica. • Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos. • Agricultura a pequeña escala. • Empoderamiento de mujeres productoras. • Asociativismo y los proyectos comunitarios.
5. Espacios habitables sustentables	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de alternativas de servicios básicos. e • Infraestructura comunitaria. • Desarrollo de parques recreativos y lúdicos. • Proyectos y espacios sustentables. • Vivienda rural sustentable. • Manejo sustentable de la basura.
6. Gestión Integral de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Mitigación de riesgos y atención de desastres. • Elaboración de diagnósticos de riesgo.

	<ul style="list-style-type: none"> • Resiliencia. • Primeros auxilios.
7. Recreación y manejo de tiempo libre	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres lúdicos. • Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local. • Talleres deportivos. • Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre). • Actividades y espacios deportivos.
8. Sustentabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social. • Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración. • Proyectos y espacios sustentables. • Innovación en el manejo de agroecosistemas y paisajes locales. • Elaboración de productos ecológicos. • Tecnologías limpias.
9. Paz	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura y construcción de paz. • No violencia, resolución de conflictos y convivencia. • Reconstrucción del tejido social. • Sí al desarme. • Respeto a la Diversidad cultural. • Paz positiva.

Proyectos Comunitarios

Los proyectos se otorgarán a través de una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC), con asesorías técnicas a aquellos que las necesiten; mediante la estructuración de una propuesta integral de atención anual de recurso variable por cada Grupo de Desarrollo, con el propósito de atender uno o más componentes de la salud y el bienestar comunitario.

La Estrategia puede incluir además de proyectos, asesorías técnicas que apoyarán dichos proyectos sociales o productivos, estas asesorías tienen un carácter formativo o técnico dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones (PAC).

Las EAIC serán elaboradas por el SMDIF y analizadas por la Coordinación de Bienestar Comunitario del SEDIF, y una vez que cumplan con los requisitos mínimos estructurales, serán enviadas para su revisión por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC del SMDIF, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

Los proyectos comunitarios que integren una EAIC, podrán ser los siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

Componentes	Ejemplos de Tipos de Proyectos
1. Autocuidado	<ul style="list-style-type: none"> • Farmacias verdes. • Centro médico. • Campañas sobre salud y bienestar. • Equipamiento de Centros Médicos dedicados a la medicina tradicional indígena.
2. Recreación y manejo del tiempo libre	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de espacios recreativos y culturales (música, danza, deporte, atletismo, gimnasio, etc.) • Habilitación de canchas deportivas, espacios para clases de teatro o danza.

	<ul style="list-style-type: none"> • Parques rústicos, gimnasios al aire libre o espacios para la activación física, etc. • Rehabilitación o equipamiento de espacios comunales (kiosco o salones de eventos comunitarios). • Proyectos lúdicos.
3. Gestión Integral de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Brigadas comunitarias. • Primeros auxilios. • Difusión de información de riesgo y actuación ante situaciones de emergencia o desastre.
4. Espacios habitables sustentables	<ul style="list-style-type: none"> • Alternativas limpias para servicios básicos e infraestructura comunitaria (estufas ahorradoras de leña, letrinas, captadores de agua pluvial, celdas solares, calentadores solares, baños secos, etc.) • Mejoramiento o rehabilitación de la vivienda.
5. Alimentación correcta y local	<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios. • Huertos integrales de traspatio comunitarios. • Granjas de traspatio de especies menores. • Producción local de alimentos. Invernaderos comunitarios. • Huertos escolares pedagógicos, etc.
6. Economía solidaria	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de oficios (carpintería, herrería, panadería, costura, etc.). • Apiarios. • Estanques acuícolas. • Transformación de alimentos. • Producción agropecuaria comunitaria en pequeña escala. • Pesca artesanal. • Producción herbolaria tradicional. • Producción de plantas de ornato.
7. Sustentabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos turísticos sustentables. • Agrosistemas locales. • Reforestación. • Enotecias. • Reciclaje. • Campaña comunicacional sobre el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas y priorizadas en los DP y PTC, se deberá plasmar en el PEA-DC y más específicamente en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas para el presente año fiscal y el monto estimado para su ejecución, para cada uno de los GD conformados. Todos aquellos GD de apertura deberán de contar con al menos una capacitación de Formación Básica u Organización Comunitaria para la Autogestión.

Los proyectos se otorgan a través de una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC), mediante la estructuración de una propuesta integral de atención anual de recurso variable por cada Grupo de Desarrollo, dichos proyectos están definidos por el mismo GD y plasmados en el PTC.

7.3 Criterios de selección para los apoyos

- a) El SEDIF realizará de acuerdo a la EIASADC 2024, las adquisiciones que componen los proyectos para la totalidad de materiales, equipos y servicios que se integran el PEA-DC, de acuerdo a los procedimientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima;
- b) El SEDIF hará la contratación de personas, empresas y/o instituciones proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, apegado a las leyes aplicables;
- c) La y el proveedor contratado para la adquisición de los insumos y/o materiales deberá cumplir con las especificaciones establecidas dentro de los proyectos, contar con capacidad para la entrega en tiempo, lugar y

forma de los materiales y/o insumos. Para el caso de aquellos proveedores que asumirán la construcción del producto en la comunidad y vivienda de la familia beneficiaria, tendrán que entregar el total de productos terminados, apeándose a las características solicitadas y descritas en el proyecto;

- d) La y los proveedores contratados para brindar los servicios de capacitación/asesoría técnica y proyectos comunitarios, deberán de cumplir con lo especificado en el contrato y/o convenio de colaboración; y
- e) En caso de existir modificaciones se deberán hacer de conocimiento a la DGADC, a través de los formatos correspondientes que contemplan la EIASADC 2024 (IPPEA-DC).

8. Acciones transversales

Organización y participación comunitaria

Para el SEDIF incorporar la participación social es un eje estratégico a partir del cual las personas se convierten en actores activos en su desarrollo, con capacidad de incidir en el control de los determinantes sociales de la salud. En este sentido, la participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano porque fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos y se fomenta la corresponsabilidad de las personas involucradas, dado que, se promueven acciones para el bien común, se desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- a) Voluntaria (no remunerada);
- b) Libre (no condicionada);
- c) Consciente (sabiendo que implica compromisos);
- d) Solidaria (por ayudar a otros);
- e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones); y
- f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Implementación de la participación y organización por parte del SEDIF y los SMDIF

La participación y organización de la comunidad en la operación del PSBC, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Orientación y Educación Alimentaria

Promover por medio de las capacitaciones la integración de una alimentación correcta y la promoción a la salud a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

Protección y Promoción de los Derechos Humanos

Se buscará vinculación interinstitucional para llevar actividades de protección y promoción de los derechos humanos a las localidades intervenidas por el PSBC, para la reestructuración de tejido social.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos de las personas beneficiarias del programa

- a) Recibir por parte del SEDIF, los SMDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de todo tipo de discriminación, tales como edad, sexo, género, grupo étnico, partido político, religión, orientación sexual, entre otros;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;

- c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- e) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
- f) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica e insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
- g) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
- h) Recibir una constancia de acreditación del curso de capacitación tomado, si cumplió con un mínimo de 80 por ciento de la asistencia al mismo;
- i) Participar en el proyecto, desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el grupo de desarrollo defina;
- j) Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana o Contraloría Social y de un Grupo de Desarrollo GD; y
- k) Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del programa y/o recursos.

9.2 Obligaciones de las personas beneficiarias del programa

- a) Entregar la información y documentación correspondiente al apoyo solicitado;
- b) Participar en la conformación e integración a un Grupo de Desarrollo, así como activamente en las acciones del mismo;
- c) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
- d) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios sociales y/o productivos para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- e) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
- f) Informar al SMDIF y/o al SEDIF, de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
- g) Participar o integrarse voluntariamente en un Comité de Vigilancia Ciudadana o Contraloría Social;
- h) Respetar las políticas de operación que establezca el Grupo de Desarrollo, los SMDIF y/o el SEDIF;
- i) Contestar o llenar cédulas de evaluación necesarias para la comprobación de las acciones de capacitación y/o proyectos;
- j) Proveer de información y documentos necesarios al SEDIF o SMDIF, para la generación de expedientes; y
- k) Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de los mismos. En caso contrario, se deberá informar al SEDIF, para que éste realice de los trámites pertinentes que permitan no incurrir en ninguna falta.

9.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- a) Se suspenderá la presencia del PSBC en aquellas localidades que no hayan respondido a las acciones de participación y trabajo voluntario, plasmadas en el programa de trabajo anual, durante el año posterior a su falta;
- b) No podrán acceder a capacitaciones en el ejercicio posterior, todos aquellos Grupos de Desarrollo que no hayan cumplido con el mínimo de asistencia y participación establecidos por capacitación;
- c) Todas aquellas personas que no hayan participado en las acciones definidas en el Programa de Trabajo, no tendrán el derecho a ser persona beneficiaria dentro de proyectos futuros. Lo mismo ocurrirá para aquellas personas que no hayan cumplido con la entrega de los documentos necesarios para la generación de los expedientes;
- d) Se podrán retirar aquellos materiales o proyectos de los cuales no se esté haciendo correcto uso o para el fin que fueron solicitados, y se deberá traspasar el proyecto a una localidad y Grupo de Desarrollo que necesite y pueda atender una problemática con ello, dejando por asentado la documentación necesaria que compruebe tal acción;

- e) Se hará un cambio de la persona beneficiaria, cuando una persona no haya cumplido con su participación dentro de las fases del proyecto desde su planeación, consolidación y seguimiento del mismo, o alguna otra causa ajena que lo justifique, eligiendo una persona que cumpla con los criterios de elegibilidad para el proyecto;
- f) Todas aquellas personas beneficiarias que lleven a cabo la venta o transferencia de materiales o productos de un proyecto, estarán incurriendo en una falta, que implicará no podrá volver a ser persona beneficiada con ningún proyecto dentro del PSBC; y
- g) El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

9.4 Responsabilidades del Sistema Estatal DIF

El SEDIF a través de sus distintas áreas será el encargado de:

1. Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC 2024 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal;
2. Elaborar las reglas de operación del Programa para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
3. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del PSBC;
4. Focalizar la población a atender para el programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2024 y las presentes ROP;
5. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes;
6. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo Vi de acuerdo con la normatividad vigente;
7. Iniciar oportunamente la operación del PSBC, y entregarle forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
8. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del PSBC;
9. Capacitar, asesorar y dar seguimiento sobre la operación del Programa al personal de los SMDIF, de forma presencial, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que se cuente;
10. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos preferentemente durante el primer trimestre del año;
11. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa;
12. Dar seguimiento y evaluar la operación para fortalecer la operación del Programa;
13. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana o contraloría social para el seguimiento del Programa;
14. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias;
15. Informar al SNDIF y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC;
16. Proporcionar al SNDIF la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2024;
17. Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
18. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa por parte de la ciudadanía,

turnadas por el SNDIF, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;

19. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
20. Concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
21. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
22. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
23. Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
24. Participar en las capacitaciones que el SNDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
25. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SNDIF sobre la operación y el seguimiento al PSBC;
26. Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
27. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;
28. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
29. Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal);
30. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación;
31. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;
32. Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación;
33. Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o reequipamiento de espacios alimentarios, podrán implementarse en localidades de alto y muy alto grado de marginación, buscando el desarrollo de manera coordinada (para la dotación de los insumos) con el área alimentaria a fin de fortalecer una alimentación correcta y local;
34. Aplicar un instrumento de Satisfacción de los Apoyos Otorgados de manera colectiva al GD durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado al SNDIF antes del término del año;
35. Realizar recomendaciones a los SMDIF en la implementación del PSBC;
36. Conformar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como la aplicación en su totalidad de los mismos;
37. Recabar y conservar en custodia, la documentación comprobatoria del gasto, misma que debe cumplir con los requisitos fiscales estipulados en las disposiciones aplicables, identificando dicha documentación con un sello que contenga el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, Asimismo llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físicos financieros y el cierre del ejercicio;
38. Conservar debidamente resguardada por un período de siete años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos; y
39. Las demás que de manera expresa señalen las presentes reglas de operación, los lineamientos de la EIASADC 2024 y disposiciones legales aplicables.

9.5 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF

El SMDIF a través del área que corresponde y de su promotor o promotora, deberá:

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el PSBC;
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda;
- d) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, protección y promoción de los derechos humanos, así como de organización y participación comunitaria;
- e) Operar el programa, con observancia y apego a la EIASADC emitida por el SMDIF y a las ROP emitidas por el SEDIF, así como lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre SEDIF y SMDIF;
- f) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del PSBC;
- g) Generar los informes correspondientes sobre la operación del PSBC;
- h) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del PSBC al SEDIF, con base a lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;
- i) Dar cumplimiento a la focalización de la población sujeta de atención descrita en la EIASADC y en las presentes reglas de operación;
- j) Asistir al Programa Anual de Profesionalización y a las capacitaciones que el SEDIF otorgue para mejorar los procesos de intervención comunitaria del PSBC;
- k) Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF;
- l) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación;
- m) Utilizar los apoyos exclusivamente para el objeto del programa y conforme al PEA-DC aprobado por la DGADC del SMDIF;
- n) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- o) Participar en las capacitaciones que el SEDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
- p) Proporcionar en tiempo y forma la documentación o información solicitada por el SEDIF sobre la operación y seguimiento del programa;
- q) Promover la incorporación de localidades dentro de la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, tomando en cuenta el punto Población Objetivo, de las presentes reglas de operación;
- r) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SMDIF;
- s) Garantizar la existencia de promotoría municipal para el acompañamiento de los GD;
- t) Dar seguimiento y acompañamiento en coordinación con el SEDIF en los procesos de capacitación y/o implementación de la EAIC programadas en PEA-GD;
- u) Promover la participación y organización comunitaria, entre la población que se beneficia a fin de propiciar el intercambio de experiencias para enriquecer la cultura alimentaria, comunitaria y adoptar cambios saludables; y
- v) Las demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASADC, las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones legales aplicables.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El SEDIF es el responsable de la ejecución del recurso en coordinación con el SMDIF, a través de las siguientes áreas:

1. La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación de Salud

y Bienestar Comunitario: planea, capacita, dirige, supervisa el Programa y actúa como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SNDIF, determina la composición de sus apoyos y acciones, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de la EIASADC y las presentes Reglas de Operación del programa.

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus distintas jefaturas se encarga de administrar, ejercer, aplicar y comprobar el recurso para dar cumplimiento al programa.
3. La Coordinación de Calidad y Planeación, se encargará de dar cumplimiento en materia de transparencia, indicadores y mecanismos en el marco del sistema de evaluación del desempeño del programa, así como el seguimiento a los padrones de las personas beneficiarias e integración del programa.
4. Por su parte, el SMDIF deberá garantizar la presencia de la Promotoría Municipal para el seguimiento de las acciones plasmadas en el programa, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos y metas de proyectos y capacitaciones planteadas. Asimismo, deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de programa, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional. Donde sus responsabilidades se mencionan en el punto 8.3 del Tomo 2 “Criterios normativos” de la EIASADC 2024.

10.2 Instancia normativa estatal

El SEDIF es la instancia normativa estatal, quién establece las Reglas de Operación del Programa, de conformidad a lo establecido en la EIASADC para el ejercicio fiscal 2024, así como la generación de convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa y demás instancias participantes. Donde sus responsabilidades se mencionan en el punto 8.2 del Tomo 2 “Criterios normativos” de la estrategia en mención.

El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del PEF, así como el proceso de traslado de recursos de hacienda federal a hacienda estatal, por lo que de tratarse de recursos federales le corresponde al Sistema Nacional DIF por medio de la EIASADC 2024, con fundamento en la Estrategia programática del PEF.

10.3 Instancia normativa federal

El SNDIF, atiende lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, Ley de Desarrollo Social y el resto de la legislación aplicable. En este contexto, el diseña, norma, coordina, y evalúa, la política pública en materia de alimentación, desarrollo comunitario y asistencia social.

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, es la instancia que regula la ejecución del programa por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, del ramo 33 fondo V de aportaciones múltiples componente asistencia social (FAM-AS) valiendo como sustento para la operación del programa a nivel estatal, y del cual se derivan las presentes Reglas de Operación. Donde sus atribuciones se mencionan en el punto 8.1 y sus líneas de acción en el 8.1.1 del Tomo 2 “Criterios normativos” de la estrategia en mención.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

La operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones y los tres órdenes de gobierno, para fortalecimiento de sus acciones, principalmente para evitar la duplicidad de los apoyos que se otorgan a la población objetivo del programa. Si bien es cierto que el modelo de los programas de la EIASADC, antepone no dejar a nadie sin la oportunidad de recibir el apoyo, pero también cuida que no se dupliquen los apoyos similares que otras dependencias que ofrecen a la población objetivo.

Por ello, se requiere la comunicación estrecha con el intercambio de información para cruzar padrones de las personas beneficiarias. Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF Colima debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- a) Definir con claridad el programa a operar;
- b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes; y

- c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP.

Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del PSBC.

Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria la vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2024, ya que el recurso federal es únicamente por ejercicio fiscal.

La celebración de estos instrumentos para el ejercicio fiscal correspondiente debe realizarse a más tardar el último día de abril o dentro de los 30 días naturales después de la publicación de las ROP correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.

11.3 Colaboración

El SEDIF Colima, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración, con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del PSBC.

11.4 Concurrencia

La participación y organización en la operación del PSBC, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del PSBC, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal). Donde los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa son recursos estatales u otros para la operación del programa.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

El SEDIF deberá indicar a los SMDIF las líneas de acción conforme a lo que marcan las presentes reglas de operación y los lineamientos de la EIASADC. Así mismo, de manera coordinada se deberán dar a conocer las líneas de acción a nivel estatal, a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las comunidades a atender.

El SEDIF y la población atendida durante la operación del programa, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

El PSBC considera cuatro modalidades de intervención Apertura, Continuidad, Consolidación y Salida, mediante las cuales se busca que la comunidad intervenida adquiera habilidades que promuevan la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo.

Planeación

El SEDIF realiza un Diagnóstico Exploratorio con las siguientes características que se proponen de manera enunciativa más no limitativa:

- Ubicación.
- Nombre de las comunidades.
- Demografía.
- Infraestructura y servicios.
- Recursos naturales.
- Economía.
- Cultura.

Lo anterior, para identificar a las posibles localidades de atención, con el objetivo de obtener el contexto y problemáticas generales relacionadas con los determinantes sociales de la salud.

Los SEDIF deberán cargar en la plataforma digital los proyectos de Reglas de Operación y de Convenios de colaboración a la DGADC, para implementar el PSBC de acuerdo con la presente estrategia, con la finalidad de que éstas sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado u homólogo y los convenios sean firmados con los Sistemas Municipales DIF que operarán este Programa.

El SEDIF presenta el programa y lleva a cabo la operación de este en coordinación de los Sistemas Municipales DIF.

El SEDIF formaliza con el SMDIF a través de un Convenio de Colaboración.

El SEDIF, SMDIF y las personas promotoras (Estatal y Municipal) realizan la vinculación con las localidades y presentan el Programa.

Además, buscan establecer la coordinación interinstitucional con diferentes actores para fortalecer los proyectos y capacitaciones formando redes comunitarias. Para más información se sugiere consultar el Manual para la Promotora/Promotor Comunitario.

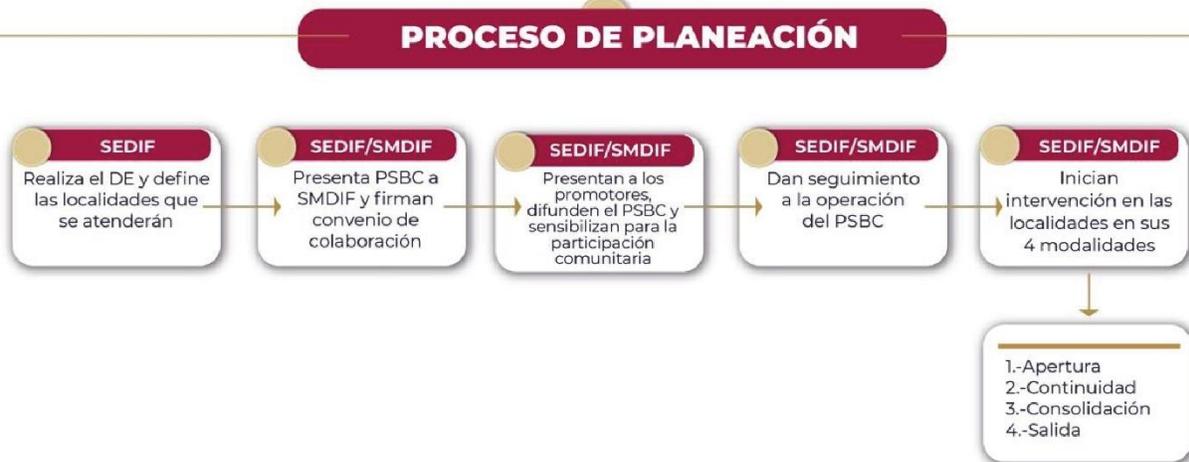


Figura 2. Proceso de Planeación del PSBC.

Proceso de Intervención por Modalidad de Apertura de Grupo de Desarrollo



Proceso de operación por modalidad de Grupo de Desarrollo.

Habilidades: El GD fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la práctica de estilos de vida saludables.

1. El SEDIF, en acompañamiento del SMDIF y las personas promotoras convocan a una asamblea comunitaria en donde se presente el PSBC, si existe interés de al menos 15 personas mayores de edad, se formaliza con la firma de un Acta Constitutiva (AC) con los datos de cada integrante, así como sus funciones;
2. Se constituye el Comité de Vigilancia Ciudadana; y
3. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) con la participación de los Integrantes del Grupo desarrollan:
 - a) Un Diagnóstico Participativo (DP) donde se identifican y priorizan las problemáticas de la comunidad, estableciendo alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria;
 - b) Un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) donde se establece el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD; y
 - c) Asimismo, los integrantes del Grupo responden el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC), con el objetivo de tener un parámetro de como inician las localidades en las que se intervienen y el avance que tienen (bianual). Es importante mencionar que el CUDISBIC se deberá aplicar por componente para el bienestar comunitario (organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, recreación y manejo del tiempo libre, sustentabilidad y paz) a atender, acorde a lo detectado en el Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario.
 - d) Una vez identificadas las necesidades a través del DP y PTC, el GD en acompañamiento de la promotoría (estatal y/o municipal), desarrollan una propuesta de capacitaciones brindando formación básica, relacionada con trabajo en equipo, organización comunitaria, equidad de género, derechos humanos, etc;
4. El GD presenta al SEDIF la propuesta de los temas de capacitación de mayor interés y relevancia para la comunidad;
5. El SEDIF analiza la viabilidad de las capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF su propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC);
6. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC;
7. El SEDIF inicia proceso de licitación;
8. El GD recibe las capacitaciones programadas en temas de formación básica, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la ejecución de lo programado;
9. El SEDIF da seguimiento a la impartición de capacitaciones;
10. El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (IPPEA-DC); y
11. El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.

Proceso de Intervención por Modalidad de Continuidad de Grupo de Desarrollo



Habilidades: El GD asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, porque está convencido de la actuación colectiva.

1. El GD propone y define uno o más proyectos comunitarios y/o capacitaciones que consideran necesarios para su formación y fortalecimiento, lo anterior en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y municipales);
2. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones;
3. El SEDIF analiza la viabilidad del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF la propuesta a través del PEA-DC;
4. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC;
5. El SEDIF inicia proceso de licitación;
6. El GD recibe los insumos del (los) proyecto (s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado;
7. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos;
8. El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del IPPEA-DC; y
9. El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.

Proceso de Intervención por Modalidad de Consolidación de Grupo de Desarrollo



Habilidades: El GD es capaz de tomar decisiones con autonomía, se consideran actores de su propio desarrollo y practican los estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad.

1. El GD actualiza su Acta Constitutiva (AC), Diagnóstico Participativo (DP) y Programa de Trabajo Comunitario (PTC) en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales),
2. El GD identifica necesidades para el fortalecimiento de algún proyecto o capacitación del ejercicio fiscal anterior. En caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, el GD realiza la propuesta de acuerdo con la actualización del Programa de Trabajo Comunitario;
3. A la par, el GD identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inician proceso de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales);
4. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones;
5. El SEDIF analiza la viabilidad del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y

envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC;

6. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC;
7. El SEDIF inicia proceso de licitación;
8. El GD recibe los insumos del (los) proyecto (s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado;
9. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) realizan el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC) a los integrantes del Grupo con el objetivo de medir el avance obtenido a partir de la evaluación inicial;
10. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones;
11. El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del IPPEA-DC; y
12. El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.

Proceso de Intervención por Modalidad de Salida de Grupo de Desarrollo



Habilidades: El GD toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practican y propician estilos de vida saludables con sus familias, así como en su comunidad.

1. El GD está listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán apoyos del PSBC (proyectos y/o capacitaciones), así como el acompañamiento permanente de las personas promotoras (estatales y/o municipales), lo cual es informado por el SEDIF, SMDIF y la persona promotora al GD;
2. El GD define si requiere capacitaciones o fortalecimiento del proyecto (en caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, puede ser el momento para implementarlo);
3. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones;
4. El SEDIF analiza la viabilidad del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC;
5. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC;
6. El SEDIF inicia proceso de licitación;
7. El GD recibe los insumos del (los) proyecto (s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado;
8. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones;

9. El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del IPPEA-DC; y
10. El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.

12.2 Ejecución

Forma parte de un mecanismo corresponsable y veraz al proceso de distribución de los apoyos y rendición de cuentas, por lo que se realiza lo siguiente:

- a) El SEDIF emite requisiciones de los apoyos del programa mediante el Sistema de administración de bienes para su adquisición, estipulándose la cantidad y descripción del apoyo que se le entrega a la persona beneficiaria;
- b) Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, la Coordinación de Bienestar Comunitario del SEDIF realizará una reunión de capacitación para los SMDIF sobre el PSBC, en la cual se expondrán los proyectos y capacitaciones autorizadas para cada una de las localidades de acuerdo al PSBC, y se enviarán a cada SMDIF por vía electrónica las EIAC, PAC y formatos necesarios del programa, para la comprobación de acciones y recurso ejercido en el presente año fiscal;
- c) El SEDIF a través de un proceso de licitación, deberá llevar a cabo la contratación de quienes serán los entes capacitadores de las temáticas plasmadas en el PAC y en algunos casos de los proyectos, así como de los proveedores de materiales para los Proyectos, lo anterior apegado a lo establecido en el PEADC, los lineamientos de la EIASADC, las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables para la ejecución del recurso ramo 33 FAM-AS; y
- d) Durante todo el año, los SMDIF y el SEDIF deberán de manera coordinada y con sus propios recursos, realizar visitas de seguimiento a las localidades para preparar a los Grupos de Desarrollo para la recepción de capacitaciones, ejecución de proyectos, actualización de documentos de trabajo, aplicación de cédulas y formatos, recolección de documentos y cualquier otra actividad relacionada al correcto funcionamiento del PSBC;

Una vez aprobados y seleccionados a las y los proveedores de capacitaciones y proyectos se procederán de la siguiente manera:

Para capacitaciones

- a) El SEDIF y los SMDIF acudirán de manera conjunta a realizar la presentación de capacitadores en cada una de las localidades y para cada una de las capacitaciones otorgadas, apegándose a la programación establecida;
- b) El SMDIF en caso de ser necesario, brindará el respaldo y apoyo necesario a los GD para el trámite o solicitud de espacios para llevar a cabo las capacitaciones;
- c) En todo momento, el SMDIF estará en contacto con el GD para motivar y monitorear su participación en las capacitaciones y lograr la meta propuesta por capacitación;
- d) Por cada una de las capacitaciones otorgadas, el SMDIF y SEDIF Colima estarán obligados a realizar una visita de supervisión cada uno de ellos, para llevar a cabo la aplicación de la "Cédula de supervisión" que el SEDIF Colima proporcionará; y
- e) El SEDIF deberá concentrar un expediente de capacitación, integrado por: listas de asistencia, bitácora por sesión, evaluaciones, fotografías por sesión y cédulas de supervisión (una del SEDIF y una del SMDIF).

Para proyectos

- a) El SEDIF y SMDIF en coordinación con el GD, deberán desarrollar las acciones planteadas en cada uno de los proyectos, ya que cada uno tiene características específicas para su implementación y comprobación, apegándose a los tiempos establecidos en el PASBIC y dentro del ejercicio fiscal vigente;
- b) Para todos aquellos proyectos que aplique, el SMDIF deberá llevar a cabo la realización de estudios socioeconómicos a los y los posibles beneficiarios, haciendo una visita domiciliaria para corroborar la información que se maneja en cada estudio;
- c) El GD y el SMDIF, deberán apoyar en la recolección de documentos de las y los beneficiarios de proyectos;
- d) El SEDIF deberá concentrar la información de cada persona beneficiaria en un expediente por proyecto, que compruebe la entrega de la totalidad y cumplimiento del objetivo planteado;

- e) Por cada uno de los proyectos otorgados, el SMDIF y SEDIF realizarán una visita de supervisión, y en cada una de ellas aplicará la “Cédula de supervisión”, misma que el SEDIF Colima proporcionará;
- f) Una vez entregado el proyecto, los representantes del SEDIF, SMDIF y del Proyecto, deberán firmar el acta de entrega manifestando su conformidad con los apoyos recibidos;
- g) El SEDIF y los SMDIF deberán realizar las acciones de seguimiento planteadas y algunas otras que resulten adecuadas, con la finalidad de que el proyecto tenga continuidad y cumpla el objetivo por el que fue solicitado e implementado;
- h) De manera coordinada entre SEDIF y los SMDIF, deberán aplicar a cada persona beneficiaria la “Encuesta de resultados” para proyectos, lo que permitirá medir el impacto que generó el proyecto en la localidad o familias beneficiadas;
- i) El SEDIF enviará a la DGADC del SNDIF vía electrónica, los informes de seguimiento y comprobación del PEADC y el padrón de personas beneficiarias. Asimismo, el informe parcial del proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario IPPEA-DC;
- j) El SEDIF deberá de dar cumplimiento al calendario de entregas de informes de seguimiento y comprobación de acciones, emitido por el SNDIF;
- k) De igual manera, los informes en físico deberán ser enviados mediante oficio a la DGADC del SNDIF, debidamente firmados. También se enviarán escaneados vía correo electrónico;
- l) Los avances físicos-financieros se realizarán: en los primeros 05 días naturales de cada trimestre, la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF a través de sus jefaturas, elaborará un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del PSBC, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos, según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- m) El SEDIF, a través de la Coordinación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, elaborará y enviará al SNDIF lo establecido en el calendario anual 2024 enviado por la DGADC del SNDIF; y
- n) El SEDIF integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas, de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa.

Comité de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo donde las personas beneficiadas del programa, de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

El comité estará integrado con un mínimo de 3 personas beneficiarias del programa e integrantes del GD, mediante un acta constitutiva, la participación será de manera voluntaria, gratuita y libremente, la integración será por mayoría de votos, dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa, y su duración será de máximo 2 años.

El SEDIF en coordinación con el SMDIF, promoverá la integración de los comités con base en la normatividad establecida en la EIASADC 2024, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- a) Informar a las personas beneficiarias sobre las características de los apoyos recibidos;
- b) Capacitar a quienes integran los comités, para el fortalecimiento de los mismos;
- c) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias;
- d) Reportar a la contraloría el desvío, venta o cualquier mal uso del programa;
- e) Hacer uso de los buzones físicos de quejas, sugerencias, comentarios y felicitaciones instaladas en los SMDIF en el área de entrega de insumos y del buzón en línea de la página web institucional del SEDIF; y
- f) Difundir materiales con información del programa.

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del PSBC, se establecerá un acuerdo adicional a las presentes Reglas de operación, donde se manifieste los lineamientos nuevos de operación, los cuales se darán a conocer a través de oficios, correos electrónicos y reuniones presenciales al SMDIF y a las personas beneficiadas.

Una vez que pase la situación, se reanudará el programa de conformidad a las reglas de operación vigentes.

12.4 De los avances financieros

De acuerdo con las necesidades operativas del programa y el presupuesto asignado, así como a los términos de lo establecido, la determinación de los mecanismos que permitirán realizar el registro de los avances físicos financieros del programa, el cierre del ejercicio 2024 y los recursos no devengados, se efectuarán de conformidad con las siguientes etapas del presupuesto:

1. Aprobado. Las asignaciones presupuestarias comprometidas para el programa en el Presupuesto de Egresos.
2. Modificado. La asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
3. Comprometido. Refleja la aprobación por autoridad competente del SEDIF Colima para formalizar la relación jurídica con proveedores en la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
4. Devengado. Corresponde a la obligación del pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de servicios oportunamente contratados.
5. Ejercido. Se refiere a la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
6. Pagado. Se concreta mediante medios de pago de los servicios contratadas.

Se entregará la información a la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF, con la finalidad de que se realicen los informes financieros ante la Contraloría General del Estado de Colima y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo correspondiente al informe del presupuesto, las variaciones programáticas, los Informes trimestrales de avance de presupuestos, la comprobación de apoyos y el cierre del ejercicio fiscal con la información respectiva del programa.

13. Evaluación, Seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

Los recursos que permiten la operación del programa provienen del Ramo 33 FAM-AS, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; estos recursos deben ser utilizados únicamente para las acciones de capacitación y/o asesorías técnicas y proyectos comunitarios en los GD de las localidades que cuenten con el PSBC, de conformidad con las disposiciones aplicables, derivado de lo cual se encuentran regidos por lo dispuesto en las reglas de operación y la EIASADC 2024.

El presupuesto destinado para el PSBC durante el ejercicio 2024, será de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.). Mismo que podrá verse modificado, solamente con la autorización previa de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.

13.2 Evaluación

La evaluación del PSBC se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Es por ello, que se realiza una evaluación externa, la cual se hace de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Desarrollo Social y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales.

El presente programa será sujeto de evaluación externa, según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), que es el instrumento

normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2024, el cual se emite anualmente.

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones realizadas al programa, se realizarán a través de los lineamientos establecidos por la Coordinación para el Apoyo de la Evaluación del Desempeño (UTED) del Gobierno del Estado de Colima, y el seguimiento de las acciones implementadas para los ASM aceptados, son realizadas por el personal del SEDIF.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de las metas, acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia. Así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El SEDIF, con la finalidad de dar cumplimiento a los resultados del Programa operado con recursos del ramo 33 FAM-AS, enviará en tiempo y forma la información al SNDIF, de conformidad al calendario emitido por la DGADC. Asimismo, dará seguimiento a las recomendaciones generadas por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales por el SNDIF.

El seguimiento de las acciones del PSBC las realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas a localidades y personas beneficiarias del PSBC, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

Tipos de Supervisión:

- I. De campo: de acuerdo con el cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de las localidades y personas beneficiarias del programa para verificar la focalización de los apoyos;
- II. Administrativa: consiste en revisar la documentación correspondiente al programa, como son: padrones, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de personas beneficiarias y expedientes, para cruzar la información de la población que se beneficia y del PSBC; y
- III. Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso, conforme a la calendarización ya establecida, y fuera de esta, cuando el SEDIF lo considere necesario.

13.3 Control y auditoría

El SEDIF Colima establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos que proviene del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, del componente Asistencia Social y del PSBC, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- a) Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- b) Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;
- c) Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación; e
- d) Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

La MIR del programa, fortalecerá la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, evaluará la operación y resultados y se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del PSBC, serán elaborados por la instancia normativa del PSBC como parte de la rendición de cuentas los contenidos de la Matriz de Indicadores de Resultados.

La MIR del programa corresponde a la del FAM-AS (I006), la cual medirá lo siguientes:

1. Medir de manera indirecta la contribución del programa de atención;
2. Determinar el número de beneficiarios del programa que reciben apoyos;
3. Promover, valorar y medir la aplicación de los criterios de calidad en los apoyos entregados a la población beneficiaria;
4. Guiar la toma de decisiones en la operación del programa de la EIASADC y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios; y
5. Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social;

La MIR, permanecerá disponible en la página web institucional del SEDIF, en el apartado de transparencia y se estará actualizando cada trimestre del ejercicio fiscal 2024.

El SEDIF Colima, deberá de registrar los indicadores a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), con base en el cumplimiento de los objetivos planteados de conformidad a lo establecido en la MIR del FAM-AS.

La captura de los indicadores será de conformidad a lo dispuesto por la SHCP durante todos los trimestres y lo estipulado en la EIASADC 2024. Asimismo, el SEDIF Colima enviará al SNDIF las capturas de pantalla del SRFT cada trimestre.

14. Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF, en cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, así como a las establecidas en materia de transparencia por la Ley general de transparencia y acceso a la información pública y el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 (PEF) y la EIASADC 2024, la publicación y difusión de informes e información del Programa, se realizará a través de la página web institucional y unidad de transparencia (UT), en la siguiente liga: <http://www.difcolima.gob.mx>, así como a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El SEDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 y lo establecido en la Guía de imagen gráfica para los productos de la EIASADC 2024, entregará los apoyos con la correcta aplicación de la identidad gráfica, así como los elementos gráficos y símbolos de los logotipos del SNDIF y SEDIF.

El SEDIF para la publicidad del programa, generará la participación en radio, redes sociales, materiales impresos los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos en las personas beneficiarias.

Durante el periodo de las Campañas Electorales del proceso electoral 2023-2024, se continuará realizando el Programa sin afectar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales. Asimismo, el SEDIF y los SMDIF se abstendrá de usar logos, emblemas, nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública que generen confusión o identidad con un partido político, gobernante o con la imagen institucional del Instituto Nacional Electoral o del Instituto Electoral del Estado.

Lineamientos en la Imagen Gráfica y Difusión

La difusión de las acciones que se lleven a cabo mediante los programas de la EIASADC 2024 y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF Colima, en los términos que establezca la "Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024".

Lo anterior, se debe de incluir tanto en todos los productos e insumos de los programas incluidos, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*".

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 que a la letra dice: "[...]Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la

Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]”.

Se deberá tener especial cuidado de que en el etiquetado de los insumos y/o apoyos que se realice, no sea con fines políticos y/o de lucro al utilizar la imagen política o social de personas o servidores públicos de los Municipios del Estado en beneficio propio (propaganda política), pues se debe actuar con eficiencia, eficacia, oportunidad y honradez, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 134° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El desacatar la medida referida en el párrafo anterior podría desencadenar el inicio de un procedimiento administrativo con el fin de suspender el programa federal que corresponda en el Municipio y/o circunscripción que sea publicitado con fines políticos y/o de lucro por parte de servidores públicos como propaganda política.

14.2 Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de transparentar cuentas claras a la ciudadanía, en relación a la información sobre las y los beneficiarios, se integrará un padrón de personas beneficiarias el cual se realiza con base en las primeras 21 variables del manual de operación del SIIPP-G del programa en coordinación con el SMDIF, el cual deberá de cumplir cómo lo expresa el numeral 4.4 de la EISADC 2024 “Padrones de Beneficiarios” del FAM- AS”, la DGADC y la Secretaría de la Función Pública están determinando si los padrones deben ser cargados al SIIPP-G. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre 2018. En el caso de este programa, al momento de la entrega podrían ser exentadas las variables de identificación de los beneficiarios siempre y cuando exista justificación para ello, sin embargo, las variables referentes a la identificación del apoyo deberán de señalarse en el padrón. Para este programa, queda exento de la variable CURP, y de aquellas de identificación de la persona beneficiaria, con las que no cuente al momento de la entrega.

Resulta importante mencionar que la entrega de los padrones de beneficiarios deberá de realizarse a través del servidor electrónico Protocolo de Transferencia de Archivos (File transfer Protocol, por sus siglas en ingles FTP), que el SMDIF genere para tal fin. Asimismo, toda entrega de padrones deberá de oficializarse mediante oficio, donde el SEDIF enviará los padrones en las fechas establecidas en el calendario anual 2024 y estos deberán de presentarse en formato Excel y txt dentro de la carpeta FTP. Así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los recursos y operación del programa son fiscalizados y transparentados, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y evaluación por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

Para brindar calidad en los programas y/o servicios, el SEDIF motiva a la población a hacer llegar sus quejas, denuncias y solicitudes de información a través de:

- a) Reuniones con las y los beneficiarios;
- b) Capacitación de comités;
- c) Personalmente en las instalaciones del SEDIF Colima;
- d) Vía telefónica y medios digitales;
- e) Visitas de seguimiento del SEDIF y SMDIF a localidades;
- f) Buzones físicos y digitales;
- g) Plataforma Nacional de Transparencia (PNT);
- h) Unidad de transparencia institucional (UT); y
- i) Contraloría General del Estado.

Buzones.

- a) Vía correo electrónico a la dirección: transparencia.difestatal@gmail.com, coordinacion.calidad.difestatal@gmail.com; y

- b) De manera física, en los buzones instalados en los 10 SMDIF del Estado, en los cuales la ciudadanía deberá de llenar una papeleta en caso de una queja o sugerencia, estos se abrirán cada bimestre, de conformidad a la guía de comunicación interna y externa, establecida por el SEDIF Colima.
- c) Para las solicitudes de información pública, se harán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por medio de la siguiente liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y de forma presencial a través de la Unidad de Transparencia de la Institución (UT), de conformidad a lo dispuesto en la ley aplicable.

Los datos del contacto para el seguimiento de las quejas, sugerencias y solicitudes de información, por parte del SEDIF Colima son los siguientes: Coordinación de Calidad y Planeación con domicilio en calle Encino 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Col. Teléfono: (312) 316 31 00, extensión 3223, Correo Electrónico: coordinacion.calidad.difestatal@gmail.com y transparencia.difestatal@gmail.com, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Instancias participantes

SEDIF: Para cualquier queja o sugerencia de los comités, personas beneficiarias del programa, que no sea atendida por el SMDIF, como instancia normativa.

SMDIF: Para cualquier queja o sugerencia por parte de los comités o personas beneficiarias en relación con el programa.

Comités: Para cualquier queja o sugerencia en lo concerniente al apoyo que reciben las y los beneficiarios y operación del programa.

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las personas beneficiarias, para que, de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

El comité estará integrado con un mínimo de 3 personas beneficiarias del programa o representantes de las mismas, según el subprograma, mediante un acta constitutiva, la participación será de manera voluntaria, gratuita y libre, la integración será por mayoría de votos, dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

El SEDIF elaborará y distribuirá al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.

El Sistema Estatal enviará de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

El SEDIF en coordinación con el SMDIF, promoverá la integración de los comités con base en la normatividad establecida en la EIASADC 2024, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

En atención a la reforma antes mencionada, el programa no podrá tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos. Por lo que en coordinación con los Sistemas Municipales se buscará que se eliminen el uso de cuotas de recuperación (mecanismo de corresponsabilidad), con el objetivo de asegurar un acceso equitativo y sin barrera alguna.

15. Anexos

Anexo 15.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO**, PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SEDIF COLIMA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL **LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**, ASISTIDA POR LA **LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO**, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU «PUESTO_I», «ART_I» «**DIRECTIVO_I**», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; ACTO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece en el punto 3 del Tomo 2. Marco Normativo, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

I. El “**SEDIF COLIMA**”, a través de su Representante Legal declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

I.2. Funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. El **Lic. Rafael Contreras Ochoa**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General y Representante Legal del “**SEDIF COLIMA**”, se identifica con credencial de elector con clave de elector **CNOCRF87012006H300** expedida por el Instituto Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 25 de enero de 2024, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SED7707304N6**, y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

I.5. La **Licda. Isis Yunnuen Ugarte Alejo**, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del **“SEDIF COLIMA”**, tiene a su cargo los Programas de la EIASADC 2024 con recurso del FAM-AS. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II. El **“SMDIF «MUNICIPIO»”** declara a través de su representante legal que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de «MPIO_N», creado mediante Decreto No. «DECRETO» publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el «FECHA_D».

II.2. Su titular, «ART_D» «DIRECTIVO», se identifica con credencial para votar con «CÓDIGO_» «FOLIO_C», expedida por el Instituto Electoral, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el nombramiento expedido el día «FECHA_NOM» por «ART_P» «PRESIDENTE», «CARGO_P» Municipal de «MPIO_N», Colima; así como que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Que entre sus entre sus objetivos principales se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social.

II.4. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en «DOM_NOTIFICACION», con número telefónico en donde puede ser «LOC» «TEL_OFICINA».

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **“SEDIF COLIMA”** y el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** para coordinar la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, en adelante denominado **“Programa Comunitario”**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDA. DEL OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del **“Programa Comunitario”** es coadyuvar en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria a través de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de espacios considerados Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, cultura de paz, salud física y mental, propiciando la organización y participación social individual y colectiva orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en las prácticas de estilos de vida saludable.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del **“Programa Comunitario”** se focalizará de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020;
2. Localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020;
3. Municipios prioritarios de la estrategia especial para la construcción de paz;
4. En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y que el sistema Estatal DIF Colima considere que deba ser atendidas a través del PSBC, este presentará alguna otra herramienta para justificar la atención de una o varias localidades y deberá

enviar la información vía oficial a la DGADC, quien revisará la información solicitada y determinará si se podrá constituir el Grupo de Desarrollo (GD).

Durante el ejercicio 2024, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario atenderá con recurso del ramo 33 FAM-AS un total de 45 localidades con grado de marginación del Estado de Colima, que cumplen con lo mencionado en el párrafo anterior, sin ser limitativo a trabajar nuevas localidades durante el presente ejercicio, siempre apegado a las presentes ROP y demás disposiciones aplicables.

El apoyo del **“Programa Comunitario”**, se otorgará en el municipio de **«MPIO_N»**, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas con algún grado de marginación.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del **“Programa Comunitario”**, deberán atender los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC 2024, así como en las Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, para el Estado de Colima; en adelante **“Reglas de Operación”**.

El **“SEDIF COLIMA”** medio del programa, otorgará capacitaciones, las cuales se describen en el Programa Anual de capacitaciones (PAC). Asimismo, se otorgará proyectos comunitarios los cuales completarán asesorías técnicas integradas en las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria (EAIC), en las localidades con grado de marginación y con Grupo de Desarrollo constituido, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**.

Ambas acciones están integradas en el Proyecto Estatal Anual de Salud y Bienestar Comunitario 2024.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el **“Programa Comunitario”** corresponden al Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS); por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública como instancia federal fiscalizadora y la Contraloría General del Estado de Colima; y su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento. En ese sentido, **“LAS PARTES”** se obligan a:

- a) El **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, desarrollará acciones de control interno, que sean necesarias a efectos de asegurar que el **“Programa Comunitario”** sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia; y
- b) El **“SEDIF COLIMA”**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “SEDIF COLIMA”.

El **“SEDIF COLIMA”**, de acuerdo con el apartado 8.2 Sistemas Estatales DIF del Tomo 2 de la EIASADC 2024, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- I. Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC 2024 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal;
- II. Elaborar las reglas de operación del Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- III. Celebrar convenios de colaboración con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, para la operación del PSBC;
- IV. Focalizar la población a atender para el programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2024 y las Reglas de Operación vigentes;
- V. Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes;
- VI. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.i de acuerdo con la normatividad vigente;
- VII. Iniciar oportunamente la operación del PSBC, y entregarse de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del PSBC;
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento sobre la operación del Programa al personal del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, de forma presencial, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que se cuente;

- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos preferentemente durante el primer trimestre del año;
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa;
- XII. Dar seguimiento y evaluar la operación para fortalecer la operación del Programa;
- XIII. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana o contraloría social para el seguimiento del Programa;
- XIV. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias;
- XV. Informar al SNDIF y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC;
- XVI. Proporcionar al SNDIF la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2024;
- XVII. Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- XVIII. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa por parte de la ciudadanía, turnadas por el SNDIF, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- XIX. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- XX. Concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias del programa en coordinación con el “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, los cuales deberán llenarse de acuerdo a las primeras 21 variables; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;
- XXI. Promover que la selección de personas beneficiarias del programa, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- XXII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024;
- XXIII. Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- XXIV. Participar en las capacitaciones que el SNDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
- XXV. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SNDIF sobre la operación y el seguimiento al PSBC;
- XXVI. Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC al “**SMDIF «MUNICIPIO»**”;
- XXVII. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del “**SEDIF Colima**”;
- XXVIII. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- XXIX. Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal);
- XXX. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación;
- XXXI. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;
- XXXII. Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación;
- XXXIII. Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o reequipamiento de espacios alimentarios, podrán implementarse en localidades de alto y muy alto grado de marginación, buscando el desarrollo de manera coordinada (para la dotación de los insumos) con el área alimentaria a fin de fortalecer una alimentación correcta y local;
- XXXIV. Aplicar el “Cuestionario de Satisfacción de los Apoyos Otorgados” de manera colectiva al GD durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado al SNDIF antes del término del año;
- XXXV. Realizar recomendaciones al “**SMDIF «MUNICIPIO»**” sobre la implementación del PSBC;
- XXXVI. Conformar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como la aplicación en su totalidad de los mismos;
- XXXVII. Recabar y conservar en custodia, la documentación comprobatoria del gasto, misma que debe cumplir con los

requisitos fiscales estipulados en las disposiciones aplicables, identificando dicha documentación con un sello que contenga el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, Asimismo llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físicos financieros y el cierre del ejercicio;

XXXVIII. Conservar debidamente resguardada por un período de siete años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos; y

XXXIX. Las demás que de manera expresa señalen las presentes reglas de operación, los lineamientos de la EIASADC 2024 y disposiciones legales aplicables.

SEXTA. COMPROMISOS DEL “SMDIF «MUNICIPIO»”.

El “SMDIF «MUNICIPIO»”, de acuerdo con el apartado 8.3 Sistemas Municipales DIF del Tomo 2 de la EIASADC 2024, se compromete a lo siguiente:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el “**SEDIF Colima**”, con el fin de operar el PSBC;
- II. Participar de forma conjunta con el “**SEDIF Colima**” en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias;
- III. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda;
- IV. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, protección y promoción de los derechos humanos, así como de organización y participación comunitaria;
- V. Operar el programa, con observancia y apego a la EIASADC 2024 y a las ROP emitidas por el “**SEDIF Colima**”, así como lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre el SEDIF Colima y el “**SMDIF «MUNICIPIO»**”;
- VI. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del PSBC;
- VII. Generar los informes correspondientes sobre la operación del PSBC;
- VIII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de personas beneficiarias del PSBC al “**SEDIF Colima**”, los cuales deberán llenarse de acuerdo a las primeras 21 variables; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;
- IX. Dar cumplimiento a la focalización de la población sujeta de atención descrita en la EIASADC y en las reglas de operación vigentes;
- X. Asistir al Programa Anual de Profesionalización y a las capacitaciones que el “**SEDIF Colima**” otorgue para mejorar los procesos de intervención comunitaria del PSBC;
- XI. Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el “**SEDIF Colima**”;
- XII. Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las reglas de operación vigentes;
- XIII. Utilizar los apoyos exclusivamente para el objeto del programa y conforme al PEA-DC aprobado por la DGADC del SNDIF;
- XIV. Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- XV. Participar en las capacitaciones que el “**SEDIF Colima**” otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
- XVI. Proporcionar en tiempo y forma la documentación o información solicitada por el “**SEDIF Colima**” sobre la operación y seguimiento del programa;
- XVII. Promover la incorporación de localidades dentro de la cobertura de atención para el ejercicio fiscal 2024, tomando en cuenta el punto 6.2. Población Objetivo, de las reglas de operación vigentes;
- XVIII. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del “**SMDIF «MUNICIPIO»**”;
- XIX. Garantizar la existencia de promotoría municipal para el acompañamiento de los GD;
- XX. Dar seguimiento y acompañamiento en coordinación con el “**SEDIF Colima**” en los procesos de capacitación y/o implementación de la EAIC programadas en PEA-GD;
- XXI. Promover la participación y organización comunitaria, entre la población que se beneficia a fin de propiciar el intercambio de experiencias para enriquecer la cultura alimentaria, comunitaria y adoptar cambios saludables; y
- XXII. Las demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASADC, las Reglas de Operación y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

“**LAS PARTES**” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al “**Programa Comunitario**”, así como en el etiquetado de los insumos, deberá

enunciar la siguiente leyenda: *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*.

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el **apartado 7. Imagen gráfica y difusión del Tomo 2 de la EIASADC 2024 y "Reglas de Operación"** y señalarán expresamente y en forma idéntica, la participación del **"SEDIF COLIMA"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**.

Durante el periodo de las Campañas Electorales del proceso electoral 2023-2024, se continuará realizando el "Programa Comunitario" sin afectar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales. Asimismo, "LAS PARTES" se abstendrá de usar logos, emblemas, nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública que generen confusión o identidad con un partido político, gobernante o con la imagen institucional del Instituto Nacional Electoral o del Instituto Electoral del Estado.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes servidores públicos:

- a) **Por el "SEDIF COLIMA"**: La persona encargada de la Coordinación de Salud y Bienestar Comunitario, con domicilio en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; teléfono (312) 316 3100 Ext. 3606, y correo electrónico psbcolima@gmail.com ; y
- b) **Por el "SMDIF «MUNICIPIO»"**: La persona titular de la Dirección, cuyos datos de contacto se encuentran en la declaración **II.4**.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL, VIGILANCIA Y NOTIFICACIONES.

El **"SMDIF «MUNICIPIO»"** deberá notificar cualquier situación relacionada con el cumplimiento de este convenio al **"SEDIF COLIMA"** a través de sus enlaces y/o vía electrónica a las direcciones señaladas para tal efecto, mediante oficio firmado por la persona titular del **"SMDIF «MUNICIPIO»"**.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias. Así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice: *"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados"*.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo, siempre y cuando no se vulneren los derechos de la población atendida, o en su caso **"SEDIF COLIMA"**, mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

El **"SEDIF COLIMA"** será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al **"Programa Comunitario"**, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras de los apoyos adquiridos cumplan con los criterios específicos para el **"Programa Comunitario"**.

La distribución de los apoyos, se realizará de acuerdo al calendario de entregas que señale el **"SEDIF COLIMA"** y las **"Reglas de Operación"**.

DÉCIMO QUINTA. MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

La recepción de los apoyos es responsabilidad del **"SMDIF «MUNICIPIO»"** y del Grupo de Desarrollo, en caso de existir algún faltante del apoyo u observación respecto a la calidad y cantidad de éstos, el **"SMDIF «MUNICIPIO»"** deberá registrarlo y notificar en un lapso no mayor de 24 horas a través de un oficio y por correo electrónico al **"SEDIF COLIMA"** para que éste tome las acciones correspondientes.

DÉCIMO SEXTA. SANCIONES.

El **"SEDIF COLIMA"** podrá cancelar de manera temporal el **"Programa Comunitario"** señalado en la cláusula primera del presente convenio, cuando se materialicen alguna de las siguientes causales:

1. Cuando las localidades no hayan respondido a las acciones de participación y trabajo voluntario, plasmadas en el programa de trabajo anual, durante el año posterior a su falta;
2. Cuando las personas no hayan participado en las acciones definidas en el Programa de Trabajo, no tendrán el derecho a ser beneficiarias dentro de proyectos, así también para aquellas que no hayan cumplido con la entrega de los documentos necesarios solicitados para la generación de los expedientes; y
3. Que se haga uso incorrecto del apoyo solicitado, lo que implicará no podrá volver a ser beneficiario con ningún proyecto dentro del **"Programa Comunitario"**.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que las causas de cancelación antes señaladas, deberán entenderse de manera enunciativa mas no limitativa, debiendo sujetarse en todo momento a las **"Reglas de Operación"**, los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

Es importante mencionar que, en cualquiera de los casos antes mencionados, se informará a Contraloría General del Estado de Colima, para que realice los procedimientos correspondientes.

DÉCIMO SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "**LAS PARTES**" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DECIMO OCTAVA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"**LAS PARTES**", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio.

DÉCIMO NOVENA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Colima, al ____ del mes de ____ de 2024 (dos mil veinticuatro).

POR EL "SEDIF COLIMA":

POR EL "SMDIF «MUNICIPIO»":

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
 DIRECCIÓN GENERAL

 «DIRECTIVO_I»
 «PUESTO_I»

ASISTIDA POR:

TESTIGO:

LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO
 DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,
 ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
 COMUNITARIO

LICDA. BLANCA ANGÉLICA
CASTREJÓN ACEVEDO
 ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE
 SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

TESTIGO

 «PROMOTOR_M»
 «CARGO_PM»

Anexo 15.2 ACTA CONSTITUTIVA



ACTA CONSTITUTIVA
DEL GRUPO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO
(PSBC)

En la localidad de _____ del municipio de _____ del Estado de Colima, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, reunidos en Asamblea Comunitaria, Autoridades Locales, los representantes del Sistema Estatal y Municipal DIF, Líderes Comunales y habitantes de la Comunidad interesados en el **Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)**, se procedió a levantar la presente acta, con el objeto de fortalecer el desarrollo comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, **desde un enfoque basado es los derechos humanos y cultura de la paz, propiciando la organización, participación social, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en la práctica de estilos de vida saludable para favorecer su calidad de vida, caracterizados a través de nueve componentes para el bienestar comunitario.**

Los integrantes del **GD** en este acto **se comprometen a desarrollar el Programa de Trabajo Comunitario** basado en la identificación y solución de las problemáticas, con una visión integral de desarrollo local sustentable, considerando estrategias de prevención, atención y seguimiento de corto, mediano y largo plazo, en los componentes del Programa de Salud y Bienestar Comunitario: 1. Organización para la autogestión, 2. Autocuidado, 3. Alimentación Correcta y Local, 4. Economía Solidaria, 5. Espacios Habitables Sustentables, 6. Gestión Integral de Riesgos, 7. Recreación y Manejo del Tiempo Libre 8. Sustentabilidad 9.Paz.

Además, se establece la información y las funciones de las personas elegidas, como parte del Grupo de Desarrollo y Responsables de los Componentes, cuyas funciones serán: Promover la participación comunitaria, voluntaria, consciente y solidaria; Propiciar la organización, abierta, incluyente, multiplicativa y basada en la toma de decisiones y acuerdos por consenso; trabajar de forma libre y gratuita sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Estando de acuerdo que por el desempeño de estas funciones no se obtendrá remuneración económica.

De igual manera dentro de la misma reunión se procede a integrar el Comité de Vigilancia Ciudadana o Contraloría Social el cual deberá constituirse por un mínimo de tres personas beneficiarias del Programa de Salud y Bienestar Comunitario o si ya existe un comité en la localidad se nombrará un representante de los integrantes del GD quien formará parte del comité ya existente, cuyo propósito será verificar la adecuada ejecución del programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Igualmente se deberá formar la Comisión APCE "Atención a Población en Condiciones de Emergencia", la cual estará constituida por 4 integrantes, cuyo objetivo será impulsar esquemas de actuación preventivos para la atención a la población en casos de emergencia o desastre, que contemplen el desarrollo de mecanismos para establecer la vinculación y coordinación necesaria para desarrollar la capacidad de respuesta de la comunidad, por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos, así como enfrentar, prevenir y/o mitigar los daños, ocasionados por dichos fenómenos.

Es importante señalar que la presente acta tendrá vigencia de dos años, lo cuales empiezan a contar a partir de la firma del presente documento.

GRUPO DE DESARROLLO					
Cargo	Representante del Grupo de Desarrollo				
Nombre				Edad	
Firma				Sexo	
CURP			Lugar de nacimiento		Fecha de Nacimiento
Domicilio/Referencia/Teléfono			Georreferencia		
No	Nombre	Edad	Domicilio/Referencia/Teléfono	Firma	Función
1					Resp. Del Componente Organización para la autogestión

2					Resp. Del Componente Autocuidado
3					Resp. Del Componente Alimentación Correcta y Local
4					Resp. Del Componente Economía Solidaria
5					Resp. Del Componente Espacios habitables Sustentables
6					Resp. Del Componente Gestión Integral de riesgos
7					Resp. Del Componente Sustentabilidad
8					Resp. Del Componente Recreación y Manejo del Tiempo Libre
9					Resp. Del Componente Paz
10					Integrante del GD
11					Integrante del GD
12					Integrante del GD
13					Integrante del GD
14					Integrante del GD
15					Integrante del GD
16					Integrante del GD
17					Integrante del GD
18					Integrante del GD
19					Integrante del GD
20					Integrante del GD
21					Integrante del GD
22					Integrante del GD
23					Integrante del GD
24					Integrante del GD

25					Integrante del GD
26					Integrante del GD
27					Integrante del GD
28					Integrante del GD
29					Integrante del GD
30					Integrante del GD
31					Integrante del GD
32					Integrante del GD
33					Integrante del GD
34					Integrante del GD
35					Integrante del GD
36					Integrante del GD
37					Integrante del GD
38					Integrante del GD
39					Integrante del GD
40					Integrante del GD
41					Integrante del GD
42					Integrante del GD
43					Integrante del GD
44					Integrante del GD
45					Integrante del GD
46					Integrante del GD
47					Integrante del GD
48					Integrante del GD

COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA O CONTRALORÍA SOCIAL

No	Nombre	Edad	Domicilio/Referencia/Teléfono	Firma	Función
1					Presidente (a)
2					Secretario (a)
3					Vocal

COMISIÓN APCE (ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA)					
No	Nombre	Edad	Domicilio/Referencia	Firma	Función
1					Integrante de la Comisión
2					Integrante de la Comisión
3					Integrante de la Comisión
4					Integrante de la Comisión

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año _____, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y supieron hacerlo y los que no, plasmaron su huella digital.

ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA

No	NOMBRE	EDAD	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			

15			
16			
17			
18			
19			
20			

No	NOMBRE	EDAD	FIRMA
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			

37			
38			
39			
40			
41			
42			

Firman como testigos:

DIF ESTATAL

DIF MUNICIPAL

 Coordinadora de Bienestar Comunitario del
 SEDIF

NOMBRE COMPLETO
 Director(a) General del SMDIF (Nombre del
 SMDIF)

NOMBRE COMPLETO
 Promotor(a) del Programa de Salud y
 Bienestar Comunitario en el SEDIF

NOMBRE COMPLETO
 Promotor(a) del Programa de Salud y
 Bienestar Comunitario en el SMDIF (nombre
 del SMDIF)

Vo.Bo.

 Nombre, Firma y Sello de la
 Autoridad Comunal

Con copia para:

Sistema Municipal. -

Localidad Beneficiada.

"Este programa es público ajeno, a cualquier partido político.
 Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo 15.3 BITÁCORA INFORMATIVA DIARIA DE CAPACITACIÓN



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
 COORDINACIÓN DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO
BITÁCORA INFORMATIVA DIARIA DE CAPACITACIÓN

<i>Nombre del Municipio</i>		<i>Nombre de la localidad</i>	
<i>Nombre de Capacitación</i>		<i>Nombre del Capacitador/a</i>	
<i>Número de Sesión</i>		<i>Fecha</i>	
<i>Hora de Inicio</i>		<i>Hora Final</i>	
<i>Lugar de Reunión</i>			

Actividad Realizada	Objetivo de la Actividad	Desarrollo de la Actividad	Comportamiento del Grupo	Sugerencias - Acuerdos	Conclusión

 Nombre y Firma Capacitador/a

 Nombre y Firma Representante del Grupo De Desarrollo

**“Este programa es público ajeno, a cualquier partido político.
 Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

Anexo 15.4 CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE CAPACITACIÓN



Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario
 Coordinación de Salud y Bienestar Comunitario

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE CAPACITACIÓN

ASPECTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN			OBSERVACIONES
	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	
<i>INSTRUCTOR/A</i>				
Puntualidad				
Organización				
Actitud				
Manejo del tema				

Manejo de grupo				
Medios didácticos				
Atención al grupo				
Comunicación				
GRUPO				
Puntualidad				
Participación				
Actitud				
Recursos				

Comentarios por parte del Grupo de Desarrollo:

Denuncias, quejas y peticiones que presentan los integrantes del comité de Vigilancia Ciudadana o Contraloría Social y/o Grupo de Desarrollo

¿Cuántas recibió en forma escrita?	Escribir a qué se refieren
Denuncias	
Quejas	
Peticiones	

Nombre

Firma

*Responsable del SMDIF o
SEDIF que realiza la
supervisión*

*Beneficiario de la
capacitación que avala la
supervisión*

“Este programa es público ajeno, a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Anexo 15.5 CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS



Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario

Coordinación de Salud y Bienestar Comunitario
CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto: _____ **Fecha:** _____

Lugar: _____ **Localidad:** _____ **Municipio:** _____

Tipo de proyecto: (Comunitario) ó (familiar) **Hora de la supervisión:** _____

Fase del Proyecto: (Inicio) , (Desarrollo) ó (Conclusión/seguimiento)

Instrucciones: Llene el siguiente formulario con base en lo que encuentre u observe durante la visita de supervisión,

Marque en la siguiente tabla con una X la casilla que usted considere, teniendo en cuenta que la escala del 1 al 5, los números representan lo siguiente:

1=Totalmente de acuerdo 2= De acuerdo 3=Ni en acuerdo, ni en desacuerdo 4= En desacuerdo
5= Totalmente en desacuerdo

ASPECTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN					COMENTARIOS
	1	2	3	4	5	
1. Las actividades realizadas en esta visita de supervisión corresponden a la fase del proyecto.						
2. El proyecto se encuentra avanzando conforme lo programado en la EIAC.						
3. El total de beneficiarios se encuentran apoyando en las actividades del proyecto.						
4. El responsable del proyecto ha estado presente cuando se le ha requerido y apoyado en su implementación.						
5. Existe total satisfacción de los beneficiarios con los materiales recibidos hasta el momento (Sí no aplica, dejar sin contestar).						
6. Existe total satisfacción de los beneficiarios con el seguimiento otorgado por el proveedor del proyecto (Sí no aplica, dejar sin contestar).						
7. El proveedor o empresa responsable del proyecto ha brindado apoyo en la aclaración de dudas o cualquier acción relacionada al proyecto.						

COMENTARIOS (anotar observaciones, comentarios o aspectos que se consideren relevantes o hayan surgido de los beneficiarios o GD):

Denuncias, quejas y peticiones que presentan los integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana o Contraloría Social y/o Grupo de Desarrollo

¿Cuántas recibió en forma escrita?	Escribir a qué se refieren
Denuncias	
Quejas	
Peticiones	

Nombre **Firma**

Responsable del SMDIF o SEDIF de la supervisión _____

Beneficiario del Proyecto que avala la supervisión _____

“Este programa es público ajeno, a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Anexo 15.7 CONCENTRADO DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE CAPACITACIÓN



Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario

Coordinación de Salud y Bienestar Comunitario
**CONCENTRADO DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE
 CAPACITACIONES**

No. de Sesión:

Tema desarrollado:

Nombre del capacitador:



No. de Sesión:

Tema desarrollado:



Nota: Colocar 2 fotos por sesión, según sea el número de sesiones de cada capacitación.

“Este programa es público ajeno, a cualquier partido político.
 Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Anexo 15.8 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN



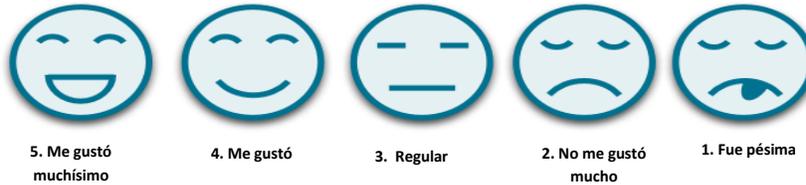
Capacitación			
Participante			Edad
Fecha	Localidad		

La encuesta que se le entrega es muy importante para nosotros, pues de acuerdo a las respuestas que usted proporcione, se podrán mejorar futuras acciones de capacitación.

Instrucciones

Para conocer su opinión, leer cuidadosamente cada pregunta antes de contestar y escoja una de las opciones poniendo una X

1. ¿Qué tanto le gustó como le dieron la capacitación y actividades en su comunidad?



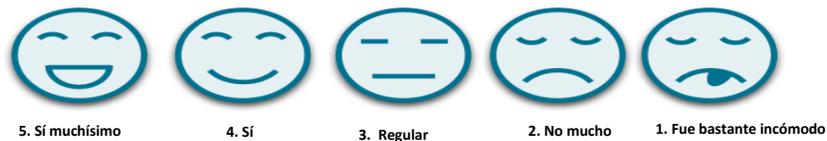
Desempeño del capacitador.

2. ¿El capacitador los motivó en todo momento para mejorar sus condiciones de vida?



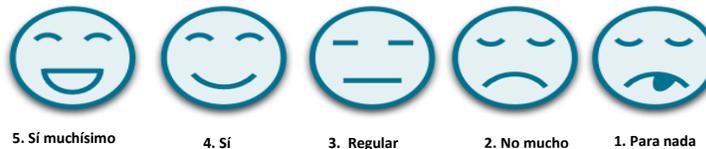
Espacio de la capacitación.

3. ¿El lugar donde llevaron a cabo la o las capacitaciones y actividades fue cómodo?

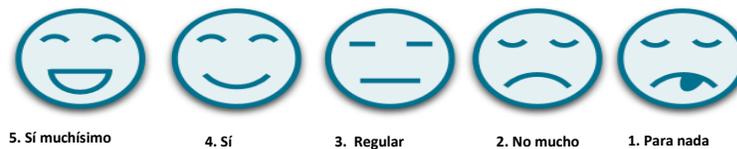


Utilidad de la capacitación.

4. ¿Lo que aprendió le servirá para mejorar su vida?



5. ¿Lo que aprendió le ayudó a fortalecer el trabajo conjunto con el grupo de desarrollo?



6. ¿Algún comentario o sugerencia final que desee dejar al respecto de la capacitación y actividades otorgadas? _____

"Este programa es público ajeno, a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo 15.9 LISTA DE ASISTENCIA



Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario

Coordinación de Salud y Bienestar Comunitario

LISTA DE ASISTENCIA

Municipio		Localidad		Fecha	
Tema			Sesión No.		

GDD Y PA

No.	NOMBRE	EDAD	FIRMA
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			
11.-			
12.-			
13.-			
14.-			
15.-			
16.-			
17.-			

18.-			
19.-			
20.-			

“Este programa es público ajeno, a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Anexo 15.10 PLAN DE FORMACIÓN DE LA CAPACITACIÓN



Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario

Coordinación de Salud y Bienestar Comunitario
PLAN DE FORMACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

1. Descripción General de la Capacitación.

<i>Nombre del municipio</i>	
<i>Nombre de la localidad:</i>	
<i>Nombre de la capacitación:</i>	
<i>Nombre del capacitador/a:</i>	
<i>Días o periodo de la capacitación:</i>	
<i>Horario de la capacitación:</i>	
<i>Lugar de realización:</i>	

2. Objetivo General de la Capacitación.

“EL MISMO QUE VIENE EN EL CUADRO DE TEMAS DE CAPACITACIÓN Y QUE EL DIF ESTATAL PROPORCIONARÁ”

3. Estrategia de Formación.

- Describir la o las estrategias que utilizará el capacitador para cumplir con el objetivo general y contribuir al pleno desarrollo de aptitudes y generación de conocimientos de los participantes.

4. Estrategia de Acompañamiento o Seguimiento.

- Describir la o las estrategias que utilizará el capacitador para acompañar durante el proceso y tiempo que abarca la capacitación, cómo mantendrá contacto con los participantes para aclaración de dudas o necesidades del taller.

5. Programa de Actividades por Sesión.

Fechas	Horario	Tema o Actividad a Realizar

NOTA: Estos temas deberán coincidir plenamente en el siguiente punto 6 (plan de trabajo).

6. Plan de Trabajo (Descripción de las actividades del punto 5).

Tema	Objetivo	Tiempo (Horas)	Recursos Materiales	Técnicas Didácticas	Productos Esperados	Criterios de Evaluación

NOTA: Estos temas deberán coincidir plenamente con la Listas de Asistencias y Bitácora Diaria.

7. Productos Esperados.

- Enlistar o redactar aquellos conocimientos con los que se espera cuenten los participantes al término de la capacitación y/o en su caso que productos se espera sean capaz de elaborar.

ATENTAMENTE

Colima, Col. a **DÍA** de **MES** de 2024

Nombre y Firma Capacitador/a

“Este programa es público ajeno, a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

INSTRUCCIONES: Llenar las celdas con la programación de recursos para el ejercicio 2024.

El documento se encuentra formulado, por lo que se solicita NO ALTERAR LAS CELDAS SOMBRADAS EN GRIS, En caso de no operar algún programa, colocar "0" (cero) en las celdas que correspondan.

ENTIDAD: **Colima**
RECURSO 2024 D.O.F. \$

PROGRAMACIÓN 2024 DESARROLLO COMUNITARIO								
PROGRAMA	PROGRAMACIÓN RAMO GENERAL 33 FONDO V.i.	PROGRAMACIÓN RAMO GENERAL 33 PARA GASTOS DE OPERACIÓN	PROGRAMACIÓN DE REMANENTES PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 (EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES)	PROGRAMACIÓN DE INTERESES Y ECONOMÍAS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 (EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES)	PROGRAMACIÓN DE CONCURRENCIAS DE RECURSOS (INCISO D, NÚMERAL 1.4 EIASADC 2024).	PROGRAMACIÓN RECURSO ESTATAL	PROGRAMACIÓN RECURSO MUNICIPAL	PORCENTAJE DE RECURSO PROGRAMADO VS RECURSO 2024 D.O.F.
TOTAL DEL PSBC	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
EAIC*								
PAC**								

*EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria; **PAC: Programa Anual de Capacitaciones

Observación: La "Programación del Ramo General 33 Fondo V.i." corresponde al recurso total de Desarrollo Comunitario que tiene estimado el SEDIF para ejercer en el año en curso y únicamente puede ser modificado si el importe sufre un aumento respecto de la estimación inicial; a la del Ramo General 33 y notificado via oficio a la DGADC a más tardar el 28 de junio 2024.

FECHA DE ELABORACIÓN:

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA

NOTA ACLARATORIA:

"Este programa es público ajeno, a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo 15.12 PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Identificación del Beneficiario										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Orden NumErico	CURP (18 dígitos)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha Nacimiento Año/Mes/Día	Clave Entidad Federativa de Nacimiento	Sexo	Discapacidad	Indígena	Clave Estado Civil
	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	18 caracteres	Mayúsculas, sin acentos	Mayúsculas, sin acentos	Mayúsculas, sin acentos	aaaaammdd	Clave del estado de nacimiento del beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de RENAPO. En caso de que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se deberá capturar la clave NE (nacido en el extranjero).	M- Mujer / H - Hombre	SI / NO	SI / NO	Clave del estado civil del beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo

Identificación del Beneficio												
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Cve Dependencia	Cve Institucion	Cve Programa	Cve Intra-Programa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Cve Localidad	Fecha Beneficio	Cve Tipo Beneficiario	Cve Tipo Beneficio	Cantidad del apoyo	CURP_D*	RFC_D*
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio		
33	12NHK	I006		06	(Máximo 3 dígitos) Es la clave del municipio donde entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.	(Máximo 4 dígitos) Es la clave de la localidad donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.	aaaaammdd	Es la clave del tipo de beneficiario dentro del programa	Es la clave del tipo de beneficio o apoyo que otorga el programa al beneficiario de acuerdo al catálogo	Es la cantidad autorizada del subsidio o apoyo que recibe el beneficiario directo o indirecto en el programa 0.00	Cuando es un beneficiario (indirecto) Registrar la clave CURP de la Madre padre o tutor	RFC de la persona moral que es beneficiaria directa del programa

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario												
24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	
Tipo Vial	Nom Vial	Carretera	Camino	Num Ext num1	Num Ext num2	Num Ext alf1	Num Int num	Num Int alf	Tipo Asen	Nom Asen	CP	
Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI	Nombre de la Vialidad	Nombre de Carretera del domicilio	Nombre de Camino del domicilio	Número exterior 1	Número exterior 2	Parte Alfanumérica del Número Exterior	Número interior	Parte alfanumérica del número exterior	Tipo del Asentamiento Humano (ver catálogo)	Nombre del Asentamiento Humano	Código Postal	

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario												
36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48
Nom Loc	Cve Loc	Nom Mun	Cve Mun	Nom Ent	Cve Ent	Tipo Ref1	Nom Ref1	Tipo Ref2	Nom Ref2	Tipo Ref3	Nom Ref3	Descripcion ubicación
Nombre de la Localidad	(Máximo 4 dígitos) Clave de la Localidad.- Catálogo INEGI	Nombre del municipio	(Máximo 3 dígitos) Clave del Municipio o Delegación.- Catálogo INEGI	Nombre del Estado.- Catálogo INEGI	06	Tipo de vialidad (ver catálogo)	Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés	Tipo de vialidad (ver catálogo)	Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés	Tipo de vialidad (ver catálogo)	Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés	Descripcion o colocar "SIN DATOS"
												Obligatorio

**“Este programa es público ajeno, a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500